



**CIADI**

**Centro Internacional  
de Arreglo de  
Diferencias Relativas  
a Inversiones**

**Noveno  
Informe Anual 1974 / 1975**



**Indice**

	<i>Página</i>
Carta de transmisión .....	2
Introducción .....	3
Firmas y ratificaciones .....	3
Actividades informativas .....	3
Aceptación anticipada de la jurisdicción del Centro .....	4
Sometimiento de diferencias a la jurisdicción del Centro .....	5
Leyes relativas a inversiones extranjeras .....	6
Octava reunión anual del Consejo Administrativo: medidas adoptadas subsecuentemente por el Consejo .....	7
Medidas adoptadas por los Estados contratantes en virtud de las disposiciones del Convenio .....	7
Finanzas .....	8
Bibliografía .....	8
<b>Anexos</b>	
1. Lista de Estados contratantes y otros signatarios del Convenio .....	9
2. Miembros del Consejo Administrativo y funcionarios principales del Centro .....	11
3. Listas de conciliadores y árbitros .....	12
4. Disposiciones relativas al CIADI en convenios internacionales y leyes nacionales .....	23
5. Resoluciones del Consejo Administrativo .....	31
6. Estado financiero .....	33
7. Bibliografía jurídica relativa al Centro .....	34

*En este documento se presenta la traducción del texto completo y la de los anexos del Informe Anual del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Las versiones en francés y en inglés del Informe son los textos oficiales y pueden obtenerse solicitándolas del Centro.*

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas  
a Inversiones

15 de agosto de 1975

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4(4) del Reglamento Administrativo y Financiero, cúpleme transmitir al Consejo Administrativo, para su aprobación, el Informe Anual de actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el Artículo 6(1)(g) del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Este noveno informe anual corresponde al ejercicio financiero iniciado el 1° de julio de 1974 y terminado el 30 de junio de 1975.

En el informe se ha incluido el estado financiero del Centro debidamente verificado, conforme con las disposiciones del Artículo 18 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Le saluda muy atentamente,

A. Broches  
*Secretario General*

Señor Robert S. McNamara  
*Presidente*  
Consejo Administrativo  
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias  
Relativas a Inversiones

## Introducción

La constante expansión de la función que desempeña el CIADI en la esfera de las inversiones internacionales, ya señalada en informes anuales anteriores, ha continuado durante el ejercicio de 1975, año en que se registraron nuevos progresos hacia el logro de sus objetivos.

El número de los miembros del Centro continuó aumentando y se observó que la comunidad inversionista reconoce cada vez más las ventajas que ofrece la perspectiva de que, en caso de que surjan diferencias que no puedan resolverse a través de las negociaciones u otros medios amistosos, las partes puedan recurrir a los procedimientos establecidos en el Convenio. Testimonio de ese creciente reconocimiento es el número cada vez mayor de acuerdos de inversión que contienen cláusulas de aceptación de la jurisdicción del CIADI. El Secretariado del Centro ha seguido alentando el uso de los servicios que el Centro brinda y constantemente recibe solicitudes de asesoramiento provenientes de inversionistas y de países receptores interesados en proveer lo necesario para someterse a la jurisdicción del CIADI. Los cinco casos de arbitraje en tramitación se encuentran en diferentes etapas procesales, pero aún no se ha emitido laudo definitivo alguno. En lo que respecta al proyecto sobre leyes relativas a inversiones extranjeras, aquel prosigue conforme al programa previsto.

## Firmas y ratificaciones

En el curso del presente ejercicio, el Convenio fue firmado sucesivamente por Rumania, Gambia y Australia, y ratificado por Gambia. El 30 de junio de 1975 el número de signatarios del Convenio ascendía a 71, de los cuales 66 habían depositado instrumentos de ratificación.

El Centro atendió las consultas que le

dirigieron funcionarios de varios países, a veces a solicitud de círculos inversionistas o de sectores empresariales de dichos países, con el objeto de investigar las posibilidades de ingresar al CIADI. Algunos gobiernos expresaron su intención de someter el Convenio a aprobación parlamentaria y solicitaron al Centro información específica sobre el procedimiento a seguirse para la firma y ratificación del Convenio.

En el Anexo 1 aparece una lista de los Estados contratantes y signatarios.

## Actividades informativas

Al igual que en los ejercicios anteriores, las actividades del Secretariado del Centro consistieron en gran parte en el suministro amplio de información sobre el uso de los servicios que el Centro brinda. Esas actividades abarcaron desde el intercambio de ideas con los gobiernos de los Estados interesados en hacerse miembros del CIADI hasta la distribución de material informativo de carácter general y la prestación de asesoramiento sobre cuestiones concretas a los interesados. Si bien es cierto que grandes sectores de la comunidad de inversionistas admiten ya que los procedimientos del Centro constituyen el medio más adecuado para el arreglo de diferencias, se deberán desplegar nuevos esfuerzos para familiarizar a los posibles usuarios con el Centro. Ha sido motivo de satisfacción para el Centro el observar que grupos, tanto del sector público como del privado, vinculados con las inversiones internacionales, le han solicitado un gran volumen de documentación con el propósito de distribuirla entre los interesados.

Además de la distribución de material informativo<sup>1</sup> a un número creciente de interesados, los funcionarios del Secretariado han

<sup>1</sup>La lista de publicaciones (Documento ICSID/7) se encuentra a disposición de quienes la soliciten.

iniciado o participado en discusiones a diversos niveles con el objeto de estimular, aún más, el interés en los procedimientos de arreglo de diferencias del Centro. El Secretariado mantiene numerosos contactos con entidades públicas y privadas, y durante el presente ejercicio se ha realizado una serie de simposios, seminarios y conferencias de otra índole, en los que se examinaron los mecanismos del Centro, o se incluyeron discusiones a ese respecto.

El Secretario General pronunció discursos en el Décimo Congreso de Minería y Metalurgia del Commonwealth, celebrado en Ottawa en septiembre de 1974, sobre el tema de las inversiones extranjeras y el sector minero en los países en desarrollo, y en la Conferencia sobre Arbitraje Comercial Internacional, celebrada en Londres en octubre de 1974 bajo los auspicios del *British Institute of International and Comparative Law*, sobre el arbitraje en las diferencias relativas a inversiones. Asimismo, participó en los simposios sobre la prevención y resolución de conflictos económicos celebrados en Menton (Francia) en octubre de 1974 y junio de 1975, bajo los auspicios de la *Académie Mondiale pour la Paix* así como en la 56a. reunión de la Asociación de Derecho Internacional y en el Quinto Congreso Internacional de Arbitraje, ambos celebrados en Nueva Delhi en enero de 1975. Además, dictó una conferencia sobre los conflictos económicos internacionales y su solución en la reunión regional para América Central y el Caribe de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, celebrada en Caracas en marzo de 1975.

#### **Aceptación anticipada de la jurisdicción del Centro**

La confianza que inspiran los procedimientos del Centro a eventuales partes en acuerdos de inversión, tiene repercusiones

evidentes en muchas de las decisiones tomadas en materia de inversiones. El Secretariado ha observado un incremento significativo del número de solicitudes de información provenientes de partes interesadas en celebrar acuerdos de inversión. Al atender esas consultas, el Centro frecuentemente ha incluido asesoramiento concreto respecto de la aplicabilidad de su jurisdicción a las características especiales de las transacciones proyectadas y del medio más adecuado de proveer al sometimiento a su jurisdicción de las diferencias que, en relación a esas transacciones, pudieren suscitarse. En este sentido, quizás sea conveniente hacer hincapié una vez más en el hecho de que, siendo el Centro una institución de jurisdicción limitada, se deben redactar cuidadosamente las cláusulas de aceptación de la conciliación o el arbitraje, de forma que satisfagan todos los requisitos jurisdiccionales necesarios. El Centro ha preparado un conjunto de cláusulas modelo<sup>2</sup> para su empleo en acuerdos internacionales de inversión que pueden ser de utilidad a tal efecto. Además, el Secretariado siempre está dispuesto a asistir a las partes en la formulación de cláusulas para acuerdos de inversión más complejas, a fin de que el Convenio sea usado acertada y eficazmente.

En repetidas ocasiones, inversionistas de países no miembros y partes interesadas en realizar inversiones en países no miembros, se han dirigido al Centro para averiguar si pueden hacer uso de los mecanismos establecidos en el Convenio y en el Reglamento de Arbitraje. En esos casos, el Centro ha solido recomendar a las partes que proveyeran, en la mayor medida posible, al sometimiento a arbitraje de conformidad con tales mecanismos. En algunos casos se ha recurrido a esos diversos procedimientos

<sup>2</sup>Documento ICSID/5.

mientras se encontraba pendiente la adhesión al Convenio por parte de los Estados interesados y, en consecuencia, la disponibilidad de la jurisdicción del Centro para las partes involucradas.

Tal como se ha mencionado en informes anuales anteriores, una serie de tratados bilaterales encaminados a la protección y promoción de las inversiones extranjeras, así como la legislación de inversiones de países recipientes, establecen la aceptación de la jurisdicción del Centro como mecanismo para el arreglo de diferencias. En el Anexo 4 de este informe figura una lista de esos tratados y leyes preparada con la cooperación de los Estados contratantes.<sup>3</sup>

### **Sometimiento de diferencias a la jurisdicción del Centro**

#### **1. *Holiday Inns/Occidental Petroleum vs el Gobierno de Marruecos***

En los informes anuales séptimo y octavo se incluyeron los datos relevantes en lo concerniente a la marcha de este caso, que fuera registrado por el Centro en 1972. En vista de la complejidad de las cuestiones jurídicas y de hecho planteadas en el procedimiento escrito, el Tribunal resolvió que ciertas cuestiones se presentasen en orden sucesivo en las diferentes etapas del procedimiento oral. Se celebraron sesiones en París del 22 al 25 de agosto de 1974, seguidas por una decisión provisional del Tribunal dada el 23 de septiembre de ese año, y el 16 y 17 de noviembre de 1974, seguidas por una nueva decisión provisional del Tribunal, dada el 19 de enero de 1975. Del 19 al 22 de febrero y durante los días 9, 12 y 13 de abril de 1975 se celebró en París una tercera serie de sesiones. El Tribunal está deliberando actualmente acerca de las cuestiones que le fueron sometidas en esas sesiones.

<sup>3</sup> La lista también se incluye en el Documento ICSD/9.

#### **2. *Adriano Gardella SpA vs el Gobierno de la Costa de Marfil***

Como se mencionó en el octavo informe anual, este caso fue registrado por el Centro en marzo de 1974. El Tribunal arbitral fue constituido por ambas partes y quedó integrado el 7 de octubre de 1974. El Tribunal esta compuesto por Me Edouard Zellweger, designado por el demandante, y por Me Dominique Poncet, designado por el demandado, como vocales, y por su Presidente, el Sr. André Panchaud, designado de común acuerdo por las partes. Los tres miembros son de nacionalidad suiza y la sede procesal es la ciudad de Ginebra. Después de una sesión preliminar celebrada el 21 de octubre de 1974, el Tribunal se reunió con los representantes de las partes el 25 de noviembre de 1974 y fijó los términos para la presentación de una memoria y de una contra-memoria. Después de la presentación en debida forma de esos alegatos, el Tribunal se reunió el 17 de abril de 1975 para deliberar y ordenó la presentación de una réplica por el demandante a más tardar el 5 de junio de 1975, postergando después ese plazo hasta el 10 de julio de 1975, y de una dúplica por el demandado a más tardar el 9 de septiembre de 1975.

#### **3. *Alcoa Minerals of Jamaica, Inc. vs. el Gobierno de Jamaica; Kaiser Bauxite Company vs el Gobierno de Jamaica; Reynolds Jamaica Mines y Reynolds Metals Company vs el Gobierno de Jamaica***

Como se mencionó en el octavo informe anual, estos casos fueron registrados por el Centro en junio de 1974. Cada uno de los demandantes designó al Sr. Elihu Lauterpacht (británico) como árbitro. Jamaica no designó árbitro. Como los Tribunales no quedaron constituidos dentro de los 90 días siguientes a la fecha del envío por el Secre-

tario General a las partes de la notificación del acto de registro, el 8 de noviembre de 1974 cada uno de los demandantes solicitó al Presidente del Consejo Administrativo que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 del Convenio y en el Artículo 4 del Reglamento de Arbitraje, nombrara dos árbitros y designara a uno de los árbitros como Presidente del Tribunal. El Presidente, después de celebrar consultas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4(2) del Reglamento de Arbitraje, designó al Sr. Jørgen Trolle (danés) y al Sr. Fuad Rouhani (iranio)<sup>4</sup> como árbitros, y designó al Sr. Trolle como Presidente del Tribunal en cada uno de los casos. Los Tribunales quedaron constituidos el 16 de diciembre de 1974. Ahora bien, el Sr. Elihu Lauterpacht, al asumir sus funciones como Asesor Jurídico del Ministerio de Asuntos Extranjeros del Gobierno de Australia, presentó su renuncia, la que fue aceptada por los Tribunales el 3 de febrero de 1975. Cada uno de los demandantes designó entonces a Sir Michael Kerr (británico) como árbitro de los respectivos Tribunales. Los Tribunales quedaron nuevamente constituidos el 10 de marzo de 1975.

El día 2 de abril de 1975 los tres Tribunales celebraron su primera sesión, a la cual habían sido citadas las partes, en la sede del Centro. Jamaica no compareció y no estuvo representada en esa sesión. El día 3 de abril de 1975 los Tribunales emitieron órdenes procesales en virtud de las cuales (i) cada demandante debía presentar, para el 4 de mayo de 1975, una memoria estableciendo la naturaleza de sus pretensiones y la reparación deseada, y exponiendo argumentos completos en materia de jurisdicción, y (ii) Jamaica debía presentar sus contra-memorias, a más tardar el 11 de junio de

1975. Las memorias fueron presentadas en debida forma por los demandantes pero el Centro no recibió contra-memoria alguna del demandado.<sup>5</sup> Los Tribunales se reunirán en París el 5 de julio de 1975 para deliberar sobre lo actuado.

### **Leyes relativas a inversiones extranjeras**

El proyecto sobre leyes relativas a inversiones extranjeras en forma de hojas insertables preparadas por el Centro esta siendo publicado y puesto a la venta por Oceana Publications, Inc., de Dobbs Ferry, Nueva York. Dicha publicación presenta, país por país, la legislación nacional y los acuerdos internacionales que afectan a la inversión extranjera, y consiste en una recopilación de material relacionado con la constitución, legislación, reglamentación y tratados de los diversos países. El material ha sido preparado utilizando computadoras y se ha codificado de manera que permita la presentación uniforme de los datos relativos a los distintos países cubiertos por la publicación. Se ha ordenado por títulos y va acompañado de cuadros de concordancia con citas y llamadas de referencia. Dicho material es actualizado periódicamente y, según resulta necesario, es complementado con la asistencia de una red de corresponsales nacionales. La publicación esta inicialmente limitada a los 52 países en vías de desarrollo que son parte del Convenio. Los primeros cinco tomos, de los siete que se proyecta preparar por ahora, están ya disponibles en la casa editora. Esos tomos comprenden los siguientes países: Afganistán, Botswana, Burundi, Camerún, Corea, Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Gabón, Ghana, Indonesia,

<sup>4</sup>En ejercicio de sus facultades en virtud del Artículo 13(2) del Convenio, el 19 de noviembre de 1974 el Presidente designó al Sr. F. Rouhani para integrar la Lista de árbitros.

<sup>5</sup>El Centro ha sido informado de que Kaiser Bauxite Company, y Reynolds Jamaica Mines y Reynolds Metals Company han firmado cada una acuerdos de intención con el Gobierno de Jamaica en los cuales se prevee que se cumplirán satisfactoriamente determinadas condiciones, aquéllas suspenderán el procedimiento de arbitraje sometido a la jurisdicción del Centro.



Jamaica, Jordania, Kenia, Liberia, Malasia, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Malgache, Senegal, Singapur, Somalia, Swazilandia, Taiwán, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zaire y Zambia. El tomo VI, cuya aparición está prevista para septiembre de 1975, incluirá al Alto Volta, la República Centroafricana, Congo, Egipto, Sri Lanka y Togo.

### **Octava reunión anual del Consejo Administrativo; medidas ulteriores adoptadas por el Consejo**

La octava reunión anual del Consejo Administrativo tuvo lugar el 3 de octubre de 1974 en Washington, D. C., conjuntamente con la reunión anual de la Junta de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. En el curso de esa reunión, el Consejo reeligió al Sr. A. Broches para el cargo de Secretario General, el que desempeñará hasta la reunión anual del Consejo Administrativo de 1980, y determinó las condiciones de sus servicios; aprobó el octavo Informe Anual de actividades del Centro y el presupuesto para el ejercicio económico de 1975. El 28 de febrero de 1975 el Consejo Administrativo adoptó, mediante votación por correspondencia, una enmienda al Reglamento Administrativo y Financiero. Las resoluciones pertinentes se hallan en el Anexo 5.

### **Medidas adoptadas por los Estados contratantes en virtud de las disposiciones del Convenio**

Conforme al Artículo 13 del Convenio, cada Estado contratante tiene derecho a designar hasta cuatro personas para integrar cada una de las dos Listas que mantiene el Centro, y el Presidente del Consejo Administrativo puede designar hasta diez

personas para cada Lista. Ese derecho lo han ejercido ya 40 Estados, así como el Presidente, y actualmente figuran en la Lista de conciliadores los nombres de 134 personas, y los de 138 en la Lista de árbitros. En el Anexo 3<sup>6</sup> figuran ambas Listas. El Centro ha recordado a los Estados que no las han hecho todavía, que hagan designaciones para dichas Listas, a fin de que las partes en una diferencia y el Presidente del Consejo Administrativo, en el caso de que se solicite de él el nombramiento de conciliadores o árbitros, tengan la posibilidad de hacer su elección de entre el mayor número posible de personas calificadas.

También se han efectuado nuevas designaciones, de acuerdo con el Artículo 54(2) del Convenio, del tribunal competente u otra autoridad a la cual deben presentarse las solicitudes de reconocimiento o ejecución de los laudos arbitrales dictados de conformidad con el Convenio. Hasta la fecha, 46 Estados han notificado dichas designaciones al Centro.

Según lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento Administrativo y Financiero, se ha preparado una lista<sup>7</sup> en la que se indica lo siguiente para cada Estado contratante:

- a) la fecha en que entró en vigencia el Convenio para el Estado en cuestión;
- b) cualesquier territorio excluido del Convenio en virtud del Artículo 70, y las fechas en que el depositario haya recibido la notificación de tal exclusión y cualquier modificación de la misma;
- c) toda designación de subdivisiones políticas u organismos públicos del Estado en cuestión, cuyas diferencias relativas a inversiones están comprendidas en la jurisdicción del Centro en virtud del Artículo 25(1);

<sup>6</sup>La lista también se incluye en el Documento ICSID/10 del 15 de mayo de 1975.

<sup>7</sup>Documento ICSID/8, revisado al 15 de septiembre de 1974.

d) toda notificación hecha en virtud del Artículo 25(3) del Convenio en el sentido de que no se necesita la aprobación del Estado para que una de sus subdivisiones políticas o de sus organismos públicos consienta en aceptar la jurisdicción del Centro;

e) toda notificación hecha en virtud del Artículo 25(4) del Convenio acerca de la clase o clases de diferencias que el Estado consideraría o no, someter a la jurisdicción del Centro;

f) el tribunal competente u otra autoridad a la cual deben presentarse las solicitudes para el reconocimiento o ejecución de los laudos arbitrales, que el Estado haya designado en virtud del Artículo 54(2) del Convenio;

g) cualquier medida legislativa o de otra índole que el Estado haya adoptado y comunicado al Centro, en virtud del Artículo 69 del Convenio, para que las disposiciones de éste tengan vigencia en sus territorios.

Esta lista será complementada periódicamente y puede obtenerse solicitándola al Secretariado del Centro.

### **Finanzas**

El Estado Financiero del Centro correspondiente al ejercicio de 1975 aparece en el Anexo 6. Los gastos de la institución fueron nuevamente sufragados en su totalidad por el valor de los servicios e instalaciones que le proporcionara el Banco a título gratuito,

de conformidad con el Memorandum sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Banco y el Centro en febrero de 1967,<sup>8</sup> y por los ingresos provenientes de la venta de publicaciones. Por consiguiente, no fue necesario asignar ningún gasto adicional a los Estados contratantes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Convenio.

Los gastos del Centro que son atribuidos a procedimientos de arbitraje pendientes son sufragados por las partes de acuerdo con el Reglamento Administrativo y Financiero. De conformidad con dicho Reglamento, el Secretario General solicita de las partes, periódicamente, que hagan depósitos anticipados a fin de sufragar los gastos del procedimiento.

### **Bibliografía**

En el Anexo 7 aparecen nuevos datos bibliográficos de los estudios jurídicos relacionados con el Convenio y el Centro además de los presentados en los informes anuales anteriores.

Existe una bibliografía consolidada, que comprende publicaciones en las que aparecen los textos del Convenio y de los Reglamentos de iniciación de los procedimientos, de conciliación y de arbitraje, como así también libros, artículos e informes concernientes al Convenio y al Centro, que puede obtenerse solicitándola al Centro.

<sup>8</sup>El texto de este Memorandum figura en el Anexo 5 del Primer Informe Anual, en relación con la Resolución AC(IM)/RES/3.

## Lista de Estados contratantes y otros signatarios del Convenio

(Al 30 de junio de 1975)

Los 71 Estados abajo enumerados han firmado el Convenio en las fechas indicadas. Los nombres de los 66 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en letras mayúsculas, y también se han incluido las fechas en que efectuaron dicho depósito y en que pasaron a ser Estados contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
AFGANISTAN	30 de sep. de 1966	25 de jun. de 1968	25 de jul. de 1968
ALEMANIA	27 de ene. de 1966	18 de abr. de 1969	18 de may. de 1969 <sup>1</sup>
ALTO VOLTA	16 de sep. de 1965	29 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
Australia	24 de mar. de 1975		
AUSTRIA	17 de may. de 1966	25 de may. de 1971	24 de jun. de 1971
BELGICA	15 de dic. de 1965	27 de ago. de 1970	26 de sep. de 1970
BOTSWANA	15 de ene. de 1970	15 de ene. de 1970	14 de feb. de 1970
BURUNDI	17 de feb. de 1967	5 de nov. de 1969	5 de dic. de 1969
CAMERUN	23 de sep. de 1965	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
CONGO, REPUBLICA POPULAR DEL	27 de dic. de 1965	23 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
COREA	18 de abr. de 1966	21 de feb. de 1967	23 de mar. de 1967
COSTA DE MAFIL	30 de jun. de 1965	16 de feb. de 1966	14 de oct. de 1966
CHAD	12 de may. de 1966	29 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
CHINA	13 de ene. de 1966	10 de dic. de 1968	9 de ene. de 1969
CHIPRE	9 de mar. de 1966	25 de nov. de 1966	25 de dic. de 1966
DAHOMEY	10 de sep. de 1965	6 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
DINAMARCA	11 de oct. de 1965	24 de abr. de 1968	24 de may. de 1968 <sup>2</sup>
EGIPTO, REPUBLICA ARABE DE	11 de feb. de 1972	3 de may. de 1972	2 de jun. de 1972
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	27 de ago. de 1965	10 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
Etiopía	21 de sep. de 1965		
FINLANDIA	14 de jul. de 1967	9 de ene. de 1969	8 de feb. de 1969
FRANCIA	22 de dic. de 1965	21 de ago. de 1967	20 de sep. de 1967
GABON	21 de sep. de 1965	4 de abr. de 1966	14 de oct. de 1966
GAMBIA	1° de oct. de 1974	27 de dic. de 1974	26 de ene. de 1975
GHANA	26 de nov. de 1965	13 de jul. de 1966	14 de oct. de 1966
GRECIA	16 de mar. de 1966	21 de abr. de 1969	21 de may. de 1969
GUINEA	27 de ago. de 1968	4 de nov. de 1968	4 de dic. de 1968
GUYANA	3 de jul. de 1969	11 de jul. de 1969	10 de ago. de 1969
INDONESIA	16 de feb. de 1968	28 de sep. de 1968	28 de oct. de 1968
Irlanda	30 de ago. de 1966		
ISLANDIA	25 de jul. de 1966	25 de jul. de 1966	14 de oct. de 1966
ITALIA	18 de nov. de 1965	24 de mar. de 1971	28 de abr. de 1971
JAMAICA	23 de jun. de 1965	9 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
JAPON	23 de sep. de 1965	17 de ago. de 1967	16 de sep. de 1967
JORDANIA	14 de jul. de 1972	30 de oct. de 1972	29 de nov. de 1972
KENIA	24 de may. de 1966	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
LESOTHO	19 de sep. de 1968	8 de jul. de 1969	7 de ago. de 1969
LIBERIA	3 de sep. de 1965	16 de jun. de 1970	16 de jul. de 1970
LUXEMBURGO	28 de sep. de 1965	30 de jul. de 1970	29 de ago. de 1970
MALASIA	22 de oct. de 1965	8 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966

(continúa)

<sup>1</sup> Alemania declaró, al depositar su instrumento de ratificación, que el Convenio también sería aplicable a Land Berlin.

<sup>2</sup> Mediante notificación recibida el 15 de mayo de 1968, Dinamarca excluyó de la aplicación del Convenio las Islas Faroe; mediante notificación recibida el 30 de octubre de 1968, Dinamarca extendió la aplicación del Convenio a las Islas Faroe a partir del 1° de enero de 1969.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
MALAWI	9 de jun. de 1966	23 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
MARRUECOS	11 de oct. de 1965	11 de may. de 1967	10 de jun. de 1967
MAURICIO	2 de jun. de 1969	2 de jun. de 1969	2 de jul. de 1969 <sup>3</sup>
MAURITANIA	30 de jul. de 1965	11 de ene. de 1966	14 de oct. de 1966
NEPAL	28 de sep. de 1965	7 de ene. de 1969	6 de feb. de 1969
NIGER	23 de ago. de 1965	14 de nov. de 1966	14 de dic. de 1966
NIGERIA	13 de jul. de 1965	23 de ago. de 1965	14 de oct. de 1966
NORUEGA	24 de jun. de 1966	16 de ago. de 1967	15 de sep. de 1967
Nueva Zelanda	2 de sep. de 1970		
PAISES BAJOS	25 de may. de 1966	14 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966 <sup>4</sup>
PAQUISTAN	6 de jul. de 1965	15 de sep. de 1966	15 de oct. de 1966
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	26 de may. de 1965	19 de dic. de 1966	17 de ene. de 1967 <sup>5</sup>
REPUBLICA CENTROAFRICANA	26 de ago. de 1965	23 de feb. de 1966	14 de oct. de 1966
REPUBLICA MALGACHE	1° de jun. de 1966	6 de sep. de 1966	14 de oct. de 1966
Romania	6 de sep. de 1974		
SENEGAL	26 de sep. de 1966	21 de abr. de 1967	21 de may. de 1967
SIERRA LEONA	27 de sep. de 1965	2 de ago. de 1966	14 de oct. de 1966
SINGAPUR	2 de feb. de 1968	14 de oct. de 1968	13 de nov. de 1968
SOMALIA	27 de sep. de 1965	29 de feb. de 1968	30 de mar. de 1968
SRI LANKA	30 de ago. de 1967	12 de oct. de 1967	11 de nov. de 1967
SUDAN	15 de mar. de 1967	9 de abr. de 1973	9 de may. de 1973
SUECIA	25 de sep. de 1965	29 de dic. de 1966	28 de ene. de 1967
SUIZA	22 de sep. de 1967	15 de may. de 1968	14 de jun. de 1968
SWAZILANDIA	3 de nov. de 1971	14 de jun. de 1971	14 de jul. de 1971 <sup>6</sup>
TOGO	24 de ene. de 1966	11 de ago. de 1967	10 de sep. de 1967
TRINIDAD Y TABAGO	5 de oct. de 1966	3 de ene. de 1967	2 de feb. de 1967
TUNEZ	5 de may. de 1965	22 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
UGANDA	7 de jun. de 1966	7 de jun. de 1966	14 de oct. de 1966
YUGOSLAVIA	21 de mar. de 1967	21 de mar. de 1967	20 de abr. de 1967
ZAIRE	29 de oct. de 1968	29 de abr. de 1970	29 de may. de 1970
ZAMBIA	17 de jun. de 1970	17 de jun. de 1970	17 de jul. de 1970

<sup>3</sup> Hasta la independencia el 12 de marzo de 1968, Mauricio estuvo incluido en la ratificación del Reino Unido.

<sup>4</sup> Al depositar su instrumento de ratificación, los Países Bajos restringieron la aplicación del Convenio al Reino en Europa; mediante notificación recibida el 22 de mayo de 1970, los Países Bajos retiraron su restricción y extendieron la aplicación del Convenio a Surinam y a las Antillas Holandesas.

<sup>5</sup> El Reino Unido, conforme al Artículo 70 del Convenio, ha excluido de su aplicación los siguientes territorios de cuyos relaciones internacionales es responsable: Jersey • Isla de Man • Rodesia del Sur • Brunel • Territorio Británico del Océano Indico • Islas Pitcairn • Territorio de la Antártica Británica • Areas de las Bases Soberanas en Chipre • Nuevas Hébridas.

<sup>6</sup> Hasta la independencia el 6 de septiembre de 1968, Swazilandia estuvo incluida en la ratificación del Reino Unido.

## Miembros del Consejo Administrativo y funcionarios principales del Centro

(Al 30 de junio de 1975)

Presidente del Consejo Administrativo

Robert S. McNamara, *ex officio*, en su calidad de Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Estado contratante	Representante <sup>1</sup>	Suplente <sup>1</sup>
Afganistán	Fazal Haque Khaliqyar	Mahammed Sarwar Haidar
Alemania	Hans Apel	Egon Bahr
Alto Volta	Antoine Dakouré	Pierre Tahita
Austria	Hannes Androsch	Walter Neudörfer
Bélgica	W. De Clercq	Cecil de Strycker
Botswana	M. D. Mokama*	Q. K. J. Masire*
Burundi	Gabriel Mpozagara	Jean Ndimurukundo
Camerún	Abdoulaye Maikano	Ahmadou Bello
Congo, República Popular del	Saturnin Okabe	Daniel Obela
Corea	Yong Hwan Kim	Sung Whan Kim
Costa de Marfil	Henri Konan Bédié	Abdoulaye Kone
Chad	Abdoulaye Lamana	Mahamat Farris
China	Kwoh-Ting Li	Chun-Heng Tu
Chipre	Andreas C. Patsalides	A. C. Afxentiou
Dahomey	Augustin Honvoh	Abou Baba-Moussa
Dinamarca	Ivar Nørgaard	Wilhelm Ulrichsen
Egipto, República Árabe de	Mohamed Zaki Shafei	Rafik Sowelem
Estados Unidos de América	Maxwell M. Rabb*	Margaret C. Scott*
Finlandia	Heikki Tuominen	Osmo Kalliala
Francia	Ministro de Hacienda	Marcel Théron
Gabón	Michel Anchouey	J. Félix Mamalepot
Gambia	S. M. Dibba	T. G. G. Senghore
Ghana	I. K. Acheampong	K. D. Fordwor
Grecia	Panayiotis Papaligouras	Evangelos Devletoglou
Guinea	N'Faly Sangaré	Momory Camara
Guyana	F. E. Hope	Harold Wilkinson
Indonesia	Rachmat Saleh	Julianto Moeliodihardjo
Islandia	Olafur Johannesson	Matthias A. Mathiesen
Italia	Guido Carli	Paolo Baffi
Jamaica	David H. Coore	G. Arthur Brown
Japón	Masayoshi Ohira	Teiichiro Morinaga
Jordania	Hanna Odeh	Hashim Dabbas
Kenia	Mwai Kibaki	Nicholas Nganga
Lesotho	E. R. Sekhonyana	S. Montsi
Liberia	Edwin Williams	D. Franklin Neal
Luxemburgo	Raymond Vouel	Albert Dondelinger
Malasia	Hussein bin Onn	Abdullah bin Ayub
Malawi	D. T. Matenje	C. W. Collins
Marruecos	Abdeikader Benslimane	Mustapha Faris
Mauricio	Keharsingh Jagatsingh	Bramduth Ghoorah
Mauritania	Sidi Ould Cheikh Abdallah	Ibrahima A. Ba
Nepal	Bhekh B. Thapa	B. B. Pradhan
Niger	Alfidja Abderrahmane	Annou Mahaman
Nigeria	G. U. Osakwe*	A. A. Ayida
Noruega	Per Kleppe	Thomas Løvold*
Países Bajos	W. F. Duisenberg	J. P. Pronk
Paquistán	Rana Mohammad Hanif Khan	A. G. N. Kazi
Reino Unido	Gordon Richardson	Sir Douglas Wass
República Centroafricana	Jean Paul Mokodopo	Joseph Moutou-Mondziaou
República Malgache	Rakotovoao Razakaboana <sup>2</sup>	Rajaona Andriamananjara <sup>2</sup>
Senegal	Ousmane Seck	Famara Ibrahima Sagna
Sierra Leona	C. A. Kamara-Taylor	B. Strasser-King
Singapur	Hon Sui Sen	Howe Yoon Chong
Somalia	Abdurahman Nur Herzi	Mohamud Jama Ahmed
Sri Lanka	N. M. Perera	Lal Jayawardena <sup>2</sup>
Sudan	Mamoun Beheiry	Awad Ahmed Khalifa
Suecia	G. E. Sträng	Kjell-Olof Feldt
Suiza	Felix Schnyder*	Guy Hentsch*
Swazilandia	James Nxumalo	V. E. Sikhondze
Togo	Henri Dogo	Damien Eklou-Natey
Trinidad y Tabago	G. M. Chambers	F. B. Rampersad
Túnez	Mustapha Zaanouni	Rachid Sfar
Uganda	Semyano Kiingi	Jino Geria
Yugoslavia	Momcilo Cemović	Miodrag Stojiljkovic
Zaire	Bofossa w'Amb'ea Nkoso	Mbeka Makosso
Zambia	A. B. Chikwanda	L. J. Mwananshiku

Secretario General

A. Broches

<sup>1</sup> Salvo en lo que respecta a las personas cuyos nombres están marcados con un asterisco (\*), los Representantes y Suplentes aquí enumerados son Gobernadores o Gobernadores Suplentes

<sup>2</sup> Banco, respectivamente, que actúan *ex officio* como miembros del Consejo Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4(2) del Convenio.

<sup>2</sup> Designación efectiva con posterioridad al 30 de junio de 1975.

## Anexo 3

### Listas de conciliadores y árbitros

(Al 30 de junio de 1975)

#### Parte I: Autoridade apta para designar: Estado contratante

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
<b>ALEMANIA</b>		
A	Prof. Dr. A. BÜLOW Retired Staatssekretär	20 de abr. de 1976
C	Dr. Gerhard GÖTTE Vorstandsmitglied der Kreditanstalt für Wiederaufbau	20 de abr. de 1976
A	Prof. Dr. Günther JAENICKE	20 de abr. de 1976
C	Dr. Hermann JANNSEN Stellv. Vorsitzender des Aufsichtsrates der Berliner Handels- Gesellschaft Frankfurter Bank	20 de abr. de 1976
C	Dr. Paul KREBS Generalbevollmächtigter Deutsche Bank A.G.	20 de abr. de 1976
A	Dr. Karl-Heinz LEHMANN Rechtsanwalt	20 de abr. de 1976
A	Dr. Hans PINCKERNELLE Rechtsanwalt	20 de abr. de 1976
C	Dr. Hans A. WUTTKE Mitinhaber des Bankhauses M. M. Warburg-Brinckmann, Wirtz & Co., Hamburg	20 de abr. de 1976
<b>ALTO VOLTA</b>		
C A	M. James LECARDEUR <sup>1</sup> Inspecteur Général d'Etat	31 de may. de 1973
C A	M. Hyacinthe OUEDRAOGO Directeur du Développement Industriel, Ministère du Plan et des Travaux Publics	31 de may. de 1973
C A	M. K. Lazare SORE Directeur du Commerce, Ministère des Finances et du Commerce	31 de may. de 1973
C A	M. Charles S. TRAORE Président de la Cour Suprême	31 de may. de 1973
<b>AUSTRIA</b>		
C	Dr. Ladislaus BLASCHEK Bundeskammer der gewerblichen Wirtschaft	3 de jul. de 1978
C	Dr. Helmut HASCHEK Chairman, Board of Management, Oesterreichische Kontrollbank AG	3 de jul. de 1978
A	Dr. Demetre KALUSSIS Professor of the Hochschule fuer Welthandel	3 de jul. de 1978
C	Dr. Werner MELIS Director, Austrian Federal Economic Chamber	3 de jul. de 1978
C	Dr. Wolfgang OEHLER Chief Manager, International Division, Oesterreichische Laenderbank AG	3 de jul. de 1978
A	Dr. Philipp RIEGER Board of Directors, Austrian National Bank	3 de jul. de 1978
A	Dr. Nikolaus SCHMIDT-CHIARI Director, Creditanstalt-Bankverein	3 de jul. de 1978
A	Dr. Fritz SCHOENHERR Professor at the University of Vienna	3 de jul. de 1978

\* C = Conciliador      A = Arbitro

\*\* Salvo que se indique lo contrario en una nota al pie, todos los miembros de las Listas son nacionales del Estado contratante que los designó.

\*\*\* De acuerdo con el Artículo 15(3) del Convenio, los miembros de las Listas cuyos períodos han terminado continuarán en las mismas hasta que sus sucesores hayan sido designados.

<sup>1</sup> Nacionalidad: francesa.

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE ** Título	Término de la designación***
<b>BELGICA</b>		
A	Baron H. ANSIAUX Gouverneur honoraire de la Banque Nationale de Belgique	20 de may. de 1977
C	M. Paul CALLEBAUT Président de la Société Nationale de Crédit à l'Industrie	28 de dic. de 1978
C	M. André DEQUAE Ancien Ministre, Président de la Chambre des Représentants	28 de dic. de 1978
A	M. Franz DE VOGHEL Président de l'Institut de Réescompte et de Garantie	20 de may. de 1977
A	M. Robert HENRION Ancien Ministre, Président de la Société Générale de Banque	20 de may. de 1977
C	M. Maurits NAESSENS Administrateur Délégué, Directeur General de la Banque de Paris et des Pays-Bas, Belgique	28 de dic. de 1978
C	M. Jean REY Ministre d'Etat et Président de la Cour d'Arbitrage de la Chambre de Commerce Internationale	20 de may. de 1977
A	Baron J. VAN HOUTTE Ministre d'Etat et Ancien Premier Ministre	20 de may. de 1977
<b>COREA</b>		
C	Mr. Kyoung Mo CHEUNG Attorney-at-law	30 de jun. de 1973
C	Mr. Won Hoon CHUNG Director and Deputy President, Korea Exchange Bank	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chong Dai KIM Executive Vice-President, Korea Chamber of Commerce and Industry	30 de jun. de 1973
C	Mr. Ip Sam KIM Executive Vice-President, The Federation of Korean Industries	30 de jun. de 1973
C	Mr. Suk Yoon KOH Attorney-at-law	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chang Soo LEE Executive Auditor, Korean Traders Association	30 de jun. de 1973
A	Mr. Chung Soo OH Chairman of the Board of Directors, Korean Arrowroot Fibre Craft Company, Ltd.	30 de jun. de 1973
A	Mr. Pom Sik OH President, Honam Power Co., Ltd.	30 de jun. de 1973
<b>CHINA</b>		
C	Mr. Hsioh-Kwen SHAO Deputy Director-General, Board of Foreign Trade	20 de may. de 1981
A	Dr. Joseph K. TWANMOH Attorney-at-law	20 de may. de 1981
A	Mr. Paul Chung-Tseng TSAI Attorney-at-law	20 de may. de 1981
C	Mr. Philip WANG Director of Industrial Development and Investment Centre	20 de may. de 1981

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
<b>CHIPRE</b>		
C A	Mr. Nicos G. DIMITRIOU Chairman, Electricity Authority of Cyprus	9 de jul. de 1979
C A	Mr. Paschalis L. PASCHALIDES Chairman and Managing Director, Hellenic Mining Co., Ltd.	9 de jul. de 1979
C A	Mr. Criton G. TORNARITIS Attorney-General	9 de jul. de 1979
C A	Mr. Michael A. TRIANTAFYLIDIS President, Supreme Court	9 de jul. de 1979
<b>DAHOMÉY</b>		
C	M. Antoine BOYA Administrateur Civil en retraite	29 de ene. de 1974
C	M. Pierre FOURN Président Honoraire de la Chambre de Commerce et d'Industrie du Dahomey	29 de ene. de 1974
A	M. Idelphonse LEMON Directeur Général de la Société Dahoméenne de Banque	29 de ene. de 1974
A	Me Louis IGNATIO-PINTO Juge, Cour Internationale de Justice	29 de ene. de 1974
<b>DINAMARCA</b>		
C A	Mr. H. KROG High Court Judge	20 de ago. de 1979
C A	Mr. I. FOIGHEL Professor, LL.D.	20 de ago. de 1979
C A	Mr. J. TROLLE President of the Supreme Court	20 de ago. de 1979
C A	Mr. H. TOPSØE-JENSEN President of the Maritime and Commercial Court	20 de ago. de 1979
<b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>		
C	Mr. Nathaniel J. ELY <sup>1</sup> Attorney	2 de ago. de 1980
C	Mr. William H. G. FITZGERALD First Vice-President, Hornblower and Weeks-Hemphill, Noyes, Inc.	2 de ago. de 1980
A	Mr. Dixon R. HARWIN Professor of Economics, Glendale College	2 de ago. de 1980
A	Mr. John Finlay HOTCHKIS President, Chief Executive Officer and Director, Trust Company of the West	2 de ago. de 1980
C	Mr. Gilbert L. MATON	2 de ago. de 1980
C	Ms. Betty Southard MURPHY Attorney	2 de ago. de 1980
A	Mr. Henry SALVATORI President, Grant Oil Tool Company	2 de ago. de 1980
A	Mr. Henry E. SEYFARTH Attorney	2 de ago. de 1980
<b>FINLANDIA</b>		
C A	Dr. Bengt H. G. A. BROMS Rapporteur, Commission on the Effect of War and International Conflicts	6 de dic. de 1980
<b>FRANCIA</b>		
C A	M. Jean-Jacques DE BRESSON Conseiller d'Etat	17 de jun. de 1980



ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
<b>FRANCIA</b> (continuación)		
A	M. René-Jean DUPUY Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Nice, Secrétaire Général de l'Académie de Droit International de la Haye	17 de jun. de 1980
C	M. Jean PORTEMER Conseiller à la Cour de Cassation	17 de jun. de 1980
C A	M. Paul REUTER Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	17 de jun. de 1980
C	M. Henry TOUBAS Avocat Général à la Cour de Cassation	17 de jun. de 1980
A	M. Michel VIRALLY Professeur à l'Université de Genève et à l'Institut de Hautes Etudes Internationales	17 de jun. de 1980
<b>GABON</b>		
C A	M. Léon AUGE Président de la Chambre Administrative de la Cour Suprême	24 de jun. de 1978
C A	M. Jean-Pierre LEMBOUMBA Commissaire au Plan	24 de jun. de 1978
C A	M. Marc MBA-NDONG Secrétaire Général du Ministère des Affaires Economiques, du Commerce et de l'Economie Rurale	24 de jun. de 1978
C A	M. Jean François NTOUTOUME Secrétaire Général du Conseil Gabonais des Chargeurs	24 de jun. de 1978
<b>GHANA</b>		
A	The Hon. Mr. Justice P. D. ANIN Judge of the Supreme Court	30 de jun. de 1977
C	The Hon. Mr. Justice Fred K. APALOO, LL.B. Judge of the Supreme Court	30 de jun. de 1977
A	Dr. S. K. B. ASANTE Deputy Attorney-General	30 de jun. de 1977
A	U. V. CAMPBELL, Esq., M.A., LL.B. Barrister-at-law	30 de jun. de 1977
C	Mr. J. H. FRIMPONG-ANSAH, B.Sc. (Econ) Vice-Chairman of the Deputies of the Committee of Twenty	30 de jun. de 1977
C	Mr. E. P. L. GYAMPOH, B.A. Solicitor and Advocate	30 de jun. de 1977
C	Frank MENSA-BONSU, Esq., B.A. Barrister-at-law	30 de jun. de 1977
A	Mr. Victor OWUSU, B.Sc. (Econ), LL.B. Barrister-at-law	30 de jun. de 1977
<b>GUINEA</b>		
C A	M. Mamba SANO Assistant, Institut National des Recherches, Conakry	10 de feb. de 1975
C A	Me Sy Savane SOULEYMANE Inspecteur Général des Services d'Etat à la Présidence de la République de Guinée	10 de feb. de 1975
<b>GUYANA</b>		
	Hr. Hubert Oswald Earle BARKER, A.A. Retired Secretary to the Treasury, Guyana	17 de jun. de 1980 (continúa)

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE ** Titulo	Término de la designación***
GUYANA (continuación)		
A	Mr. Brynmor Thornton Inniss POLLARD, A.A., S.C. Chief Parliamentary Counsel	17 de jun. de 1980
INDONESIA		
C A	Mr. S. H. ATMODININGRAT Retired Senior Official, Ministry of Finance	31 de dic. de 1975
C A	Mr. Byanti KHARMAWAN Executive Director, International Monetary Fund	31 de dic. de 1975
C A	Prof. Dr. Mochtar KUSUMAATMADJA Professor of International Law, Padjadjaran University	31 de dic. de 1975
C A	Prof. R. SUBEKTI Chief Justice, Supreme Court of Justice	31 de dic. de 1975
JAMAICA		
A	Mr. Harvey L. DA COSTA Barrister and Attorney-at-Law	10 de jul. de 1973
C	Mr. Oswald H. DUNN Attorney-at-Law	10 de jul. de 1973
C	Norman HILL, Esq., Q.C.	16 de abr. de 1981
C	Mr. Felix M. FOX Managing Director, Seprod Ltd.	10 de jul. de 1973
C	Mr. Mayer M. MATALON Company Director	10 de jul. de 1973
A	Dr. Kenneth O. RATTRAY Assistant Attorney-General	10 de jul. de 1973
A	David MUIRHEAD, Esq., Q.C.	16 de abr. de 1981
A	Mr. Deryck STONE	16 de abr. de 1981
JAPON		
C	Mr. Morihisa EMORI Executive Vice-President, Mitsubishi Research Institute Inc.	17 de dic. de 1980
A	Mr. Junji HIRAGA President, Showa Electric Wire and Cable Co., Ltd.	17 de dic. de 1980
A	Mr. Ichiro KATO Professor, Tokyo University	17 de dic. de 1980
A	Mr. Ichiro MATSUDAIRA Chairman, Board of Directors, Bank of Tokyo	17 de dic. de 1980
A	Mr. Taiichiro MATSUO President, Marubeni Corporation	17 de dic. de 1980
C	Mr. Hisashi MURATA Executive Vice-President, Mitsui and Company, Ltd.	17 de dic. de 1980
C	Mr. Naokado NISHIHARA President, Dai-Ichi Mutual Fire and Marine Insurance Company	17 de dic. de 1980
C	Mr. Kumao NISHIMURA Member, Permanent Court of Arbitration	17 de dic. de 1980
JORDANIA		
C A	Mr. Ahmad AL-KHALIL Advocate	20 de jun. de 1980

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
<b>JORDANIA</b> (continuación)		
C A	Mr. Fayiq Farah HALAZUN Retired Judge, Supreme Court and High Court of Justice	20 de jun. de 1979
C A	Dr. Hisham R. HASHEM Advocate	20 de jun. de 1979
<b>KENIA</b>		
A	Mr. B. Mareka GECAGA Chairman and General Manager, B.A.T. Kenya Ltd.	25 de jul. de 1973
A	Mr. James F. H. HAMILTON Advocate	25 de jul. de 1973
C	Mr. Brian H. HOBSON Managing Director, East African Breweries Ltd.	25 de jul. de 1973
C	Mr. Samuel N. WARUHIU Advocate	25 de jul. de 1973
<b>LESOTHO</b>		
C A	The Hon. Mr. Justice, J. T. MAPETLA Chief Justice of Lesotho	16 de ago. de 1980
C	Mr. T. THAHANE Alternate Executive Director, World Bank Group	16 de ago. de 1980
<b>MARRUECOS</b>		
C A	M. Bensalem AHMED Trésorier Général, Ministère des Finances	22 de ago. de 1980
C A	M. Abdellaziz FILLALI Premier Président de la Cour d'Appel de Casablanca	22 de ago. de 1980
C A	M. Othmane SLIMANI Secrétaire Général du Ministère des Finances	22 de ago. de 1980
C A	M. Ahmed ZEGHARI Premier Président de la Cour Spéciale de Justice	22 de ago. de 1980
<b>MAURICIO</b>		
C A	Mr. Jean Marc DAVID, Q.C. Barrister	16 de feb. de 1976
C A	Mr. A. Hamid MOOLLAN Barrister	16 de feb. de 1976
<b>MAURITANIA</b>		
C A	M. Victor BERGER-VACHON <sup>1</sup> Professeur à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	31 de jul. de 1973
C A	M. Pierre LAMPUE <sup>1</sup> Professeur honoraire à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973
C A	M. Henry SOLUS <sup>1</sup> Professeur honoraire à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Paris	11 de jul. de 1973
C A	M. Georges VEDEL <sup>1</sup> Professeur à l'Université de Droit, d'Economie et de Sciences Sociales de Paris	11 de jul. de 1973
<b>NIGERIA</b>		
C	Anofi S. GUOBADIA, Esq. Managing Director, Maiden Electronics Works Ltd.	1° de abr. de 1974
A	Y. A. O. JINADU, Esq. Judge, High Court of Lagos State	1° de abr. de 1974

<sup>1</sup> Nacionalidad: francesa.

(continúa)

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE ** Título	Término de la designación***
<b>NIGERIA</b> (continuación)		
C	Mr. Alhaji A. MAI-BORNU Director, Nigerian Tobacco Co., Ltd.	1° de abr. de 1974
A	E. O. Adeyinka MORGAN, Esq., C.F.R. President, Gambia Court of Appeal	1° de abr. de 1974
A	S. P. THOMAS, Esq. Retired Chief Justice	1° de abr. de 1974
<b>NORUEGA</b>		
C A	Mr. Per BRUNSVIG Doctor Juris, Barrister of the Supreme Court	22 de may. de 1980
C A	Mr. Oscar Christian GUNDERSEN Supreme Court Judge	22 de may. de 1980
C A	Mr. Jens Chr. HAUGE Barrister of the Supreme Court	22 de may. de 1980
C A	Mr. Axel HEIBERG Supreme Court Judge	22 de may. de 1980
<b>PAISES BAJOS</b>		
C	Prof. Mr. H. J. HOFSTRA Professor of Law, University of Leyden	2 de jun. de 1981
C	Dr. M. W. HOLTROP Retired President, De Nederlandsche Bank N.V.	2 de jun. de 1981
C	Prof. Dr. P. KUIN Professor at Erasmus University, Rotterdam	2 de jun. de 1981
C A	Prof. Mr. P. LIEFTINCK Executive Director, International Monetary Fund	2 de jun. de 1981
A	Prof. Dr. Pieter SANDERS Professor at the Law Faculty of the Erasmus University of Rotterdam	2 de jun. de 1981
A	Prof. Dr. J. C. SCHULTSZ Professor at Erasmus University, Rotterdam	2 de jun. de 1981
A	Mr. C. R. C. WIJCKERHELD BISDOM Barrister	2 de jun. de 1981
<b>PAQUISTAN</b>		
C	Mr. Hatim A. ALAVI Chairman, Alavi Sons Ltd	19 de jul. de 1973
A	Mr. A. R. CHANGEZ Retired Judge	3 de jul. de 1973
A	Mr. Malik Abdul HAMID Retired High Court Judge	4 de jul. de 1979
C	Mr. Quazi Mohammad ISA Barrister-at-Law	4 de jul. de 1979
C	Mr. Mohammad Afzal KHAN Retired High Court Judge	4 de jul. de 1979
C	Mr. Mumtaz MIRZA Retired Executive Director, International Bank for Reconstruction and Development	3 de jul. de 1973
A	Mr. R. P. MUNSHI Retired Judge	3 de jul. de 1973
A	Justice Feroze NANA Retired Judge	22 de ago. de 1979
<b>REINO UNIDO</b>		
A	Mr. Maurice Edward BATHURST, C.M.G., C.B.E., Q.C. Barrister	1 de ago. de 1980
A	Mr. Robert Lionel Archibald GOFF, D.C.L., Q.C. Barrister	1 de ago. de 1980

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE ** Título	Término de la designación***
<b>RENO UNIDO</b> (continuación)		
C	Lord GREENWOOD OF ROSENDALE, P.C., J.P. Pro-Chancellor, University of Lancaster; Chairman, Local Government Staff Commission	9 de ago. de 1980
A	Sheriff Charles Eliot JAUNGEY, Q.C. Advocate	1 de ago. de 1980
C	The Rt. Hon. Aubrey JONES, P.C. Chairman, Cornhill Insurance Company, Ltd.; Director, Thomas Filling Ltd.	9 de ago. de 1980
A	Mr. Elihu LAUTERPACHT, Q.C. Lecturer in Law, University of Cambridge	1 de ago. de 1980
C	Sir Frederick MASON, K.C.V.O., C.M.G. Director, New Court Natural Resources Ltd.	9 de ago. de 1980
C	The Hon. A. Maxwell STAMP Chairman, Maxwell Stamp Associates Ltd.	9 de ago. de 1980
<b>REPUBLICA CENTROAFRICANA</b>		
A	M. Victor BOUCHER Directeur Général du Commerce et de l'Industrie	28 de ago. de 1980
A	M. Celestin GAOMBALET Directeur au Commissariat au Trésor Public	28 de ago. de 1980
C	M. Fidèle MANDABA-BORNOU Président de la Cour Suprême (Ministère de la Justice et du Travail)	28 de ago. de 1980
C	M. Michel GRISS-BEMBE Procureur Général près de la Cour Suprême (Ministère de la Justice et du Travail)	28 de ago. de 1980
C	M. Joseph MANDE-DJAPOU Conseiller à la Cour Suprême	28 de ago. de 1980
C	M. Sobangue LEVY Conseiller à la Cour d'Appel	28 de ago. de 1980
<b>REPUBLICA MALGACHE</b>		
A	M. Césaire MANJAKAVELO Conseiller à la Chambre des Comptes de la Cour Suprême	28 de may. de 1981
C	M. Zafimahery RAFAMATANANTSOA Avocat Général à la Cour Suprême	28 de may. de 1981
A	M. Henri RAHARIJAONA Ambassadeur	28 de may. de 1981
A	M. Justin RAKOTONIAINA Ambassadeur	28 de may. de 1981
C	M. Raymond RANJEVA Chargé de Cours à la Faculté de Droit et des Sciences Economiques	28 de may. de 1981
A	M. Edilbert RAZAFINDRALAMBO Premier Président de la Cour Suprême	28 de may. de 1981
C	M. Rakotovao RAZAKABOANA Chargé de Cours d'Economie Politique à la Faculté de Droit de l'Université de Madagascar	28 de may. de 1981
C	M. TOAZARA Président du Conseil Supérieur des Institutions	28 de may. de 1981
<b>SENEGAL</b>		
A	M. Abdourahmane DIA Directeur de Cabinet au Ministère du Plan et du Développement	21 de may. de 1973

(continúa)

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE** Título	Término de la designación***
SENEGAL (continuación)		
A	M. Hamet DIOP Directeur Général de la Banque Nationale de Développement	21 de may. de 1973
A	M. Kéba M'BAYE Premier Président de la Cour Suprême	21 de may. de 1973
A	M. Amadou SOW Directeur Général de l'Union Sénégalaise de Banque	21 de may. de 1973
SRI LANKA		
A	Mr. Hector ABHAYAVARDHANA Chairman, Peoples Bank	10 de jun. de 1974
C	Mr. R. H. DE MEL Businessman	10 de jun. de 1974
C	Mr. Tilak E. GOONERATNE High Commissioner for Sri Lanka in London	10 de jun. de 1974
C	Mr. Chelliah LOGANATHAN Retired General Manager, Development Finance Company of Sri Lanka	10 de jun. de 1974
A	Mr. M. C. SANSONI Retired Chief Justice, Supreme Court of Sri Lanka	10 de jun. de 1974
A	Mr. N. SINNETAMBY Retired Justice, Supreme Court of Sri Lanka	10 de jun. de 1974
C	Mr. Lionel A. WEERASINGHE Retired Auditor General of Sri Lanka	10 de jun. de 1974
A	Mr. H. W. R. WEERASOORIYA Retired Justice, Supreme Court of Sri Lanka	10 de jun. de 1974
SUECIA		
A	Mr. Allan BJÖRKLUND Executive Vice-President, Rederiaktiebolaget Nordstjernen	6 de sep. de 1979
C	Mr. Gunnar GLIMSTEDT General Counsel and Director of Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken	6 de sep. de 1979
C	Mr. Ove KJELLGREN Vice-President Administration, Loussavaara-Kiirunavaara AB	6 de sep. de 1979
A	Mr. Gunnar LAGERGREN President, Court of Appeals for Western Sweden	6 de sep. de 1979
C	Mr. Erik LEIJONHUFVUD (LIONHEAD) Special Adviser, Skandinaviska Enskilda Banken	6 de sep. de 1979
A	Mr. Sten RUDHOLM President, Svea Court of Appeal	6 de sep. de 1979
C	Mr. Sten SILJESTRÖM General Counsel and Vice-President of Allmänna Svenska Elektriska Aktiebolaget	6 de sep. de 1979
A	Mr. Ivan WALLEMBERG President, Supreme Restitution Court for Berlin	6 de sep. de 1979
SUIZA		
A	M. l'Ambassadeur R. L. BINDSCHEDLER Jurisconsulte du Département Politique Fédéral	27 de nov. de 1980
C	M. Heinrich HOMBERGER-LIECHTI Ancien Vice-Président, Office Suisse d'Expansion Commerciale	27 de nov. de 1980
A	M. Pierre A. LALIVE Professeur à l'Université de Genève et à l'Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales	27 de nov. de 1980

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE** Titulo	Término de la designación***
<b>SUIZA</b> (continuación)		
C	M. Guido G. LEPORI Ancien Ambassadeur de Suisse	27 de nov. de 1980
A	M. André PANCHAUD Ancien Juge Fédéral	27 de nov. de 1980
C	M. Pierre Jean POINTET Professeur à l'Université de Neuchâtel	27 de nov. de 1980
C	M. Eberhard REINHARDT Membre du Conseil de l'Administration du Crédit Suisse	27 de nov. de 1980
A	M. Alfred E. VON OVERBECK Professeur et Recteur de l'Université de Fribourg	27 de nov. de 1980
<b>TOGO</b>		
C A	Me Ayité D'ALMEIDA Avocat Défenseur	18 de sep. de 1973
C A	Me Lucien OLYMPIO Magistrat	17 de may. de 1978
C A	Me Léonidas QUASHIE Magistrat	18 de sep. de 1973
C A	Me Anani Ignacio SANTOS Avocat Défenseur	18 de sep. de 1973
<b>TUNISIA</b>		
A	M. Moncef BEL HADJ AMOR Secrétaire Général au Ministère des Finances	29 de ene. de 1979
C	M. Hassen BELKHODJA Président Directeur Général de la Société Tunisienne de Banque	29 de ene. de 1979
C	M. Moncef BELKHODJA Administrateur Délégué de la Société Nationale d'Investissement	29 de ene. de 1979
C	M. Mohamed BOUSBIA Directeur Général de la Banque Centrale de Tunisie	29 de ene. de 1979
C	M. Khaled CHAABOUNI Directeur des Investissements au Ministère du Plan	29 de ene. de 1979
A	M. Hédi ENNIFER Président Directeur Général de la Société Tunisienne d'Assurance et de Réassurance	29 de ene. de 1979
A	M. Kamel GORDAH Directeur des Conventions et du Contentieux de l'Etat	29 de ene. de 1979
A	M. Mohamed SNOUSSI Conseiller Juridique et de Législation au Premier Ministre	29 de ene. de 1979
<b>UGANDA</b>		
A	Mr. Godfrey L. BINAISA, Q.C. Barrister	30 de oct. de 1973
A	Mr. Tom BURUKU Leaf Manager, B.A.T. (Uganda) Ltd.	28 de mar. de 1979
C	Mr. Y. KYESIMIRA Lecturer in Economics, Makerere University	30 de oct. de 1973
A	Mr. C. MBOIJANA Barrister	30 de oct. de 1973

(continúa)

ESTADO CONTRATANTE Lista*	NOMBRE** Titulo	Término de la designación***
<b>UGANDA</b> (continuación)		
C	Mr. D. J. K. NABETA Chairman and Managing Director, National Insurance Corporation	30 de oct. de 1973
C	Mr. Semei NYANZI Chairman, Uganda Development Corporation	30 de oct. de 1973
C	Dr. J. J. OLOYA Special Lecturer in Agricultural Economics, Makerere University College	30 de oct. de 1973
<b>YUGOSLAVIA</b>		
C A	Prof. Dr. Ksente BOGOEV Professor, Faculty of Economics, Skopje University	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Stojan CIGOJ Professor, Faculty of Laws, Ljubljana University	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Aleksandar GOLDŠTAJN Professor, Faculty of Laws, Zagreb University and Judge, Constitutional Court of Croatia	15 de ene. de 1974
C A	Prof. Dr. Vladimir JOVANOVIĆ Professor, Faculty of Laws, Belgrade University	15 de ene. de 1974

**Parte II: Autoridade apta para designar: Presidente del Consejo Administrativo**

Lista*	NOMBRE Titulo	Término de la designación***
A	Mr. Fuad ROUHANI <sup>1</sup> Ambassador	19 de nov. de 1980



## Disposiciones relativas al CIADI en convenios internacionales y leyes nacionales

(Al 30 de junio de 1975)

## Parte I: Disposiciones relativas al CIADI en convenios internacionales

Partes contratantes	Fecha			Título abreviado del convenio	Idioma del texto original	Referencia*	Disposiciones relativas al CIADI
	Firma	Aplicación provisional	Entrada en vigor				
Alemania/Costa de Marfil	27 de oct. de 1966		10 de jun. de 1968	Fomento y protección mutua de las inversiones de capital	Alemán Francés	I.L.W. (Costa de Marfil)	Sección 10:4D-4.1
						B.G.B. (Alemania) 1-1968-II-p.61	Art. 11(6)
Bélgica/Indonesia	15 de ene. de 1970	15 de ene. de 1970	17 de jun. de 1972	Fomento y protección recíproca de las inversiones	Inglés	I.L.W. (Indonesia)	Sección 1:4C-4.1
						Moniteur Belge (Bélgica) 31 de ago. de 1972, p.9449	Art. 10
Camerún/Países Bajos	27 de feb. de 1971		23 de jun. de 1973	Intercambio de cartas, adjunto al Acuerdo de cooperación económica y técnica	Francés	I.L.W. (Camerún)	(por publicar)
						Tractatenblad (Países Bajos) 1971, No. 108	Art. 6 ter
Costa de Marfil/ Alemania (v. Alemania/Costa de Marfil)							
Costa de Marfil/Italia	23 de jul. de 1969			Proteger y promover las inversiones de capital	Francés	I.L.W. (Costa de Marfil)	Sección 10:4E-4.1
						Gaceta Oficial (Costa de Marfil) 23 de sep. de 1971, p.1389	Art. 7

\*I.L.W. significa "Investment Laws of the World" (Leyes Relativas a Inversiones Extranjeras), obra preparada por el CIADI en francés y inglés, y publicada por Oceana Publications, Dobbs Ferry, N.Y., en la que se recopilan, por países, las leyes y convenios internacionales en materia de inversiones.

## Anexo 4 (continuación)

Partes contratantes	Fecha			Título abreviado del convenio	Idioma del texto original	Referencia*	Disposiciones relativas al CIADI
	Firma	Aplicación provisional	Entrada en vigor				
Costa de Marfil/ Países Bajos	31 de dic. de 1971			Protocolo adicional al Acuerdo sobre la cooperación económica y técnica	Francés	I.L.W. (Costa de Marfil)	(por publicar)
						Tractatenblad (Países Bajos) 1972, No. 21	Art. 2
Corea/Francia	22 de ene. de 1975		22 de ene. de 1975	Fomento y protección de inversiones francesas en Corea	Coreano Francés	I.L.W. (Corea)	(por publicar)
						Gaceta Oficial (Francia) 7 de mayo de 1975, p.4.628	Art. 2
Corea/Países Bajos	16 de oct. de 1974		7 de jul. de 1975	Promoción de inversiones	Inglés	I.L.W. (Corea)	(por publicar)
						Tractatenblad (Países Bajos) 1974, No. 220	Art. 6
Egipto/Francia	28 de dic. de 1974	28 de dic. de 1974		Fomento y protección mutua de inversiones	Francés	I.L.W. (Egipto)	(por publicar)
						(no publicado todavía en la Gaceta Oficial)	Art. 7 Art. 8 Art. 9
Egipto/Reino Unido	11 de jun. de 1975	11 de jun. de 1975		Promoción y protección de inversiones	Inglés	I.L.W. (Egipto)	(por publicar)
						(no publicado todavía en la Gaceta Oficial)	Art. 8
Francia/Corea (v. Corea/Francia)							
Francia/Egipto (v. Egipto/Francia)							
Francia/Indonesia	14 de jun. de 1973	14 de jun. de 1973	29 de abr. de 1975	Fomento y protección de las inversiones francesas en Indonesia	Francés Inglés	I.L.W. (Indonesia)	Sección 1:4H-3.2 Sección 1:4H-5.2
						(no publicado todavía en la Gaceta Oficial)	Art. 3 Art. 5

Francia/Mauricio	22 de mar. de 1973		1° de abr. de 1974	Protección de inversiones	Francés	I.L.W. (Mauricio)  Gaceta Oficial (Francia) 18 de mayo de 1974, p.5367	(por publicar)  Art. 9
Francia/Túnez	30 de jun. de 1972		30 de jun. de 1972	Protección de inversiones	Francés	I.L.W. (Túnez)  Gaceta Oficial (Francia) 28 de oct. de 1972, No. 253	Sección 3:4D-5.1  Art. 2 Art. 3
Francia/Yugoslavia	28 de mar. de 1974		2 de feb. de 1975	Protección de inversiones	Francés	I.L.W. (Yugoslavia)  Gaceta Oficial (Yugoslavia) 1975, No. 4	Sección 7:4B-5.1 Sección 7:4B-5.2  Art. 2 Art. 7
Indonesia/Bélgica (v. Bélgica/Indonesia)							
Indonesia/Francia (v. Francia/Indonesia)							
Indonesia/Países Bajos	7 de jul. de 1968	7 de jul. de 1968	17 de jul. de 1971	Cooperación económica	Inglés	I.L.W. (Indonesia)  Tractatenblad (Países Bajos) 1968, No. 88	Sección 1:4D-4.1  Art. 11 Protocolo
Italia/Costa de Marfil (v. Costa de Marfil/ Italia)							
Kenia/Países Bajos	11 de sep. de 1970			Cooperación económica	Inglés	I.L.W. (Kenia)  Tractatenblad (Países Bajos) 1970, No. 166	Sección 11:4C-4.1  Art. 11

\*I.L.W. significa "Investment Laws of the World" (Leyes Relativas a Inversiones Extranjeras), obra preparada por el CIADI en francés y inglés, y publicada por Oceana Publications, Dobbs Ferry, N.Y., en la que se recopilan, por países, las leyes y convenios internacionales en materia de inversiones.

**Anexo 4** (continuación)

Partes contratantes	Fecha		Título abreviado del convenio	Idioma del texto original	Referencia*	Disposiciones relativas al CIADI	
	Firma	Aplicación provisional					Entrada en vigor
Malasia/Países Bajos	15 de jun. de 1971		13 de sep. de 1972	Cooperación económica	Bahasa de Malasia Holandés Inglés	I.L.W. (Malasia) Tractatenblad (Países Bajos) 1971, No. 152	Sección 5:4D-4.2 Art. 12
Marruecos/ Países Bajos	23 de dic. de 1971	23 de dic. de 1971		Cooperación económica	Francés	I.L.W. (Marruecos) Tractatenblad (Países Bajos) 1972, No. 14	(por publicar) Art. 13
Mauricio/Francia (v. Francia/Mauricio)							
Países Bajos/Camerún (v. Camerún/Países Bajos)							
Países Bajos/Costa de Marfil (v. Costa de Marfil/Países Bajos)							
Países Bajos/Corea (v. Corea/Países Bajos)							
Países Bajos/Indonesia (v. Indonesia/Países Bajos)							
Países Bajos/Kenia (v. Kenia/Países Bajos)							
Países Bajos/Malasia (v. Malasia/Países Bajos)							
Países Bajos/Marruecos (v. Marruecos/Países Bajos)							

Países Bajos/Senegal	1° de jul. de 1970 15 de feb. de 1971	5 de oct. de 1972	Intercambio de cartas, adjunto al Acuerdo sobre la cooperación económica y técnica	Francés	I.L.W. (Senegal)  Tractatenblad (Países Bajos) 1971, No. 44	(por publicar)  Art. 5 ter
Países Bajos/Singapur	16 de may. de 1972	7 de sep. de 1973	Cooperación económica	Inglés	I.L.W. (Singapur)  Tractatenblad (Países Bajos) 1972, No. 124	Sección 36:4C-4.1  Art. 11
Países Bajos/Túnez	26 de abr. de 1971 16 de jul. de 1971	6 de jul. de 1972	Intercambio de cartas, adjunto al Acuerdo sobre el fomento de inversiones de capital y la protección de la propiedad	Francés	I.L.W. (Túnez)  Tractatenblad (Países Bajos) 1971, No. 156	(por publicar)  Art. 3 ter
Países Bajos/Uganda	24 de abr. de 1970		Cooperación económica	Inglés	I.L.W. (Uganda)  Tractatenblad (Países Bajos) 1970, No. 87	Sección 15:4C-4.1  Art. 12
Reino Unido/Egipto (v. Egipto/Reino Unido)						
Reino Unido/Singapur			Promoción y protección de inversiones	Inglés	I.L.W. (Singapur)  (no publicado todavía en la Gaceta Oficial)	(por publicar)  Art. 8

\*I.L.W. significa "Investment Laws of the World" (Leyes Relativas a Inversiones Extranjeras), obra preparada por el CIADI en francés y inglés, y publicada por Oceana Publications, Dobbs Ferry, N.Y., en la que se recopilan, por países, las leyes y convenios internacionales en materia de inversiones.

**Anexo 4** (continuación)

Partes contratantes	Fecha			Título abreviado del convenio	Idioma del texto original	Referencia*	Disposiciones relativas al CIADI
	Firma	Aplicación provisional	Entrada en vigor				
Senegal/Países Bajos (v. Países Bajos/ Senegal)							
Singapur/Países Bajos (v. Países Bajos/ Singapur)							
Singapur/Reino Unido (v. Reino Unido/ Singapur)							
Túnez/Francia (v. Francia/Túnez)							
Túnez/Países Bajos (v. Países Bajos/ Túnez)							
Uganda/Países Bajos (v. Países Bajos/ Uganda)							
Yugoslavia/Francia (v. Francia/ Yugoslavia)							

\*I.L.W. significa "Investment Laws of the World" (Leyes Relativas a Inversiones Extranjeras), obra preparada por el CIADI en francés y inglés, y publicada por Oceana Publications, Dobbs Ferry, N.Y., en la que se recopilan, por países, las leyes y convenios internacionales en materia de inversiones.

**Anexo 4**  
**Parte II: Disposiciones relativas al CIADI en leyes nacionales**

País	Título	Fecha	Idioma del texto original	Referencia*	Disposiciones relativas al CIADI
Afganistán	Ley sobre inversiones privadas extranjeras y nacionales	20 de feb. de 1967	Dari	I.L.W. (Afganistán)  Gaceta Oficial (Afganistán) 20 de feb. de 1967, No. 72	Sección 16:2A-10.1  Art. 19
Alto Volta	Ordenanza No. 70-74 PRES. PL. TP. de 31 de diciembre de 1970, relativa al Código de Inversiones de la República de Alto Volta	31 de dic. de 1970	Francés	I.L.W. (Alto Volta)  Gaceta Oficial (Alto Volta) 14 de ene. de 1971, p.32	Sección 49:2A-10.1  Art. 21
Congo, República Popular del	Ordenanza No. 11/73, de 26 de abril de 1973, relativa al Código de Inversiones	26 de abr. de 1973	Francés	I.L.W. (Congo)  Gaceta Oficial (Congo) 1° de mayo de 1973	Sección 38:2A-10.2  Art. 47
Dahomey	Ordenanza No. 72-1, de 8 de enero de 1972, relativa al Código de Inversiones	8 de ene. de 1972	Francés	I.L.W. (Dahomey)  Gaceta Oficial (Dahomey) 1° de mar. de 1972	Sección 30:2A-10.1  Art. 51
Egipto, República Árabe de	Ley No. 43 de 1974, relativa a la inversión de fondos árabes y extranjeros y a las zonas francas	19 de jun. de 1974	Árabe	I.L.W. (Egipto)  Gaceta Oficial (Egipto) 27 de jun. de 1974, No. 26	Sección 14:2A-10.1  Art. 8
Ghana	Decreto sobre las inversiones de capital, 1973	9 de ene. de 1973	Inglés	I.L.W. (Ghana)  N.R.C.D. (Ghana) No. 141	Sección 4:2A-10.1  Art. 11

\*I.L.W. significa "Investment Laws of the World" (Leyes Relativas a Inversiones Extranjeras), obra preparada por el CIADI en francés y inglés, y publicada por Oceana Publications, Dobbs Ferry, N.Y., en la que se recopilan, por países, las leyes y convenios internacionales en materia de inversiones.

## Anexo 4 (continuación)

País	Título	Fecha	Idioma del texto original	Referencia*	Disposiciones relativas al CIADI
Níger	Ley No. 68-24/PRN, de 31 de julio de 1968, relativa al Código de Inversiones del Níger	31 de jul. de 1968	Francés	I.L.W. (Níger)  Gaceta Oficial (Níger) 15 de ago. de 1968	Sección 25:2A-10.1  Art. 25
República Malgache	Ordenanza No. 73-057 relativa al Código de Inversiones	19 de sep. de 1973	Francés Malgache	I.L.W. (República malgache)  Gaceta Oficial (República malgache) 21 de sep. de 1973, p.3022	Sección 26:2A-12.1  Preámbulo
Túnez	Ley No. 69-35, de 26 de junio de 1969, relativa al Código de Inversiones	26 de jun. de 1969	Árabe	I.L.W. (Túnez)  Gaceta Oficial (Túnez) 27 de jun. de 1969, No. 24, p.766	Sección 3:2A-10.1  Art. 20
Zaire	Ley No. 69-032, de 26 de junio de 1969, relativa al Código de Inversiones	26 de jun. de 1969	Francés	I.L.W. (Zaire)  Moniteur Congolais (Zaire) 1° de nov. de 1969, No. 21	Sección 9:2A-10.2  Art. 30 Nota explicativa

\*I.L.W. significa "Investment Laws of the World" (Leyes Relativas a Inversiones Extranjeras), obra preparada por el CIADI en francés y inglés, y publicada por Oceana Publications, Dobbs Ferry, N.Y., en la que se recopilan, por países, las leyes y convenios internacionales en materia de inversiones.



## Resoluciones del Consejo Administrativo

En su Octava Reunión Anual, celebrada el 3 de octubre de 1974, el Consejo Administrativo adoptó las siguientes resoluciones:

### AC(8)/RES/26—ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL

El Consejo Administrativo

RESUELVE

- (a) que el Sr. Broches sea reelegido para el cargo de Secretario General por un período completo de seis años, es decir, hasta la Reunión Anual de 1980 del Consejo Administrativo del Centro;
- (b) que se le permita continuar como funcionario del Grupo del Banco Mundial;
- (c) que mientras continúe siendo funcionario del Grupo del Banco Mundial no perciba remuneración alguna del Centro.

### AC(8)/RES/27—APROBACION DEL INFORME ANUAL

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Aprobar el Octavo Informe Anual de actividades del Centro, incluido en el Anexo del documento AC/74/5.

### AC(8)/RES/28—ADOPCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 1975

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar, para el período del 1° de julio de 1974 al 30 de junio de 1975, el presupuesto de ingresos y gastos contenido en el párrafo 1 del documento AC/74/2.

El Consejo Administrativo adoptó la siguiente resolución el 28 de febrero de 1975 mediante votación por correspondencia:

### AC(C)/RES/29—ENMIENDA AL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO (ICSID/4, PARTE A)

El Consejo Administrativo

RESUELVE

Adoptar, con efecto desde el 1° de enero de 1975, la siguiente enmienda al Reglamento Administrativo y Financiero del Centro:

Enmiéndase el párrafo (1) del Artículo 13 del Reglamento Administrativo y Financiero del Centro, de modo que se lea como sigue:

“(1) A menos que se conviniere en otra cosa de conformidad con el Artículo 60(2) de la Convención, cada uno de los miembros de una Comisión, Tribunal o Comisión *ad hoc* que sea designado de la Lista de Arbitros según lo dispuesto en el Artículo 52(3) de la Convención recibirá, además del reembolso de cualesquiera gastos directos en los que hubiere razonablemente incurrido, lo siguiente:

- (a) un honorario que no excederá de US\$350 diarios por cada día que participe en las reuniones del órgano del cual sea miembro;

- (b) un honorario que no excederá de US\$350 por el equivalente de cada día de ocho horas de trabajo de otra clase realizado en relación con el procedimiento de que se trate;
- (c) en vez del reembolso de los gastos de subsistencia cuando se encontrare fuera del lugar de su residencia habitual, una dieta que no excederá de la cantidad que de cuando en cuando se fije para los Directores Ejecutivos del Banco.

Las cantidades especificadas en los párrafos (a) y (b) *supra* podrán ser aumentadas o disminuidas por el Secretario General, previa aprobación del Presidente, a fin de tomar en cuenta los cambios monetarios y los del costo de vida, pero tales modificaciones no serán introducidas más de una vez al año, debiendo realizarse por primera vez al 1° de enero de 1976 o después de esa fecha."

## Estado Financiero

Expresado en dolares de EE.UU.

### EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1975

Gastos incurridos en beneficio del Centro	
por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:	
Servicios del personal .....	\$115.334
Servicios contractuales y viajes .....	35.854
Imprenta .....	12.543
Suministros y varios .....	2.440
Representación .....	374
	<u>166.545</u>
Menos: Reembolsos efectuados por el Centro de la venta	
de publicaciones y de derechos de registro .....	(5.890)
	<u>160.655</u>
Aporte de servicios al Centro efectuados por el Banco	
Internacional de Reconstrucción y Fomento .....	(160.655)
	<u>—</u>
Anticipos al Centro efectuados por las partes en procedimientos de	
arbitraje y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento .....	185.031
Desembolsos efectuados por el Centro por honorarios	
y gastos en procedimientos de arbitraje .....	(107.366)
Superavit de ingresos sobre desembolsos .....	77.665
Saldo del fondo al comienzo del ejercicio .....	3.069
Saldo del fondo al término del ejercicio .....	<u>\$ 80.734</u>
Saldo del fondo constituido por anticipos dinerarios provenientes de:	
Partes en procedimientos de arbitraje .....	42.657
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento .....	38.077
	<u>\$ 80.734</u>

### NOTA

El Memorándum sobre Arreglos Administrativos convenido entre el Centro y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco), que entró en vigor con efecto retroactivo al 14 de octubre de 1966, prevee, entre otras cosas, que, salvo en la medida en que el Centro pueda ser reembolsado por las partes en los procedimientos por los honorarios y gastos de los miembros de las Comisiones de Conciliación, de los Tribunales de Arbitraje o de las Comisiones de Arbitros, el Banco proporcionará los siguientes servicios e instalaciones al Centro a título gratuito:

- (1) los servicios de miembros del personal y de consultores;
- (2) otros servicios administrativos e instalaciones, tales como: viajes, comunicaciones, oficinas, mobiliario, equipo, suministros e imprenta.

Los gastos efectuados en beneficio del Centro de que se da cuenta, representan el valor de los servicios provistos por el Banco e incluyen, tan solo, aquellos montos identificados por el Banco como directamente relacionados con el Centro y, consecuentemente, no incluyen costos indirectos o generales del Banco.

El Banco no ha efectuado aporte directo alguno en efectivo al Centro. El aporte de \$160.655 de que se da cuenta, es equivalente al valor de los servicios provistos por el Banco en beneficio del Centro, deduciéndole los reembolsos que el Centro le efectuara por la venta de publicaciones y por derechos de registro.

Los gastos del Centro que son imputables a procedimientos de arbitraje, son sufragados por las partes de acuerdo con los Reglamentos Administrativos y Financieros del Centro. De acuerdo con tal reglamentos, el Secretario General solicita a las partes que periódicamente efectúen depósitos anticipados al Centro a fin de sufragar tales gastos. Al 30 de junio de 1975 quedaba pendiente cinco procedimientos de arbitraje para los cuales ya se hallaba constituido tribunales y para los que el Centro mantenía depósitos anticipados efectuados por las partes involucradas; dichos depósitos han estado siendo utilizados para cubrir los gastos en que el Centro incurriera.

El estado adjunto de ingresos y egresos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones se ha traducido al español de la versión inglesa. El estado financiero, en su versión inglesa, ha sido examinado por la firma Price Waterhouse & Co., los contables independientes del Centro. Su opinión sobre dicho estado financiero aparece en la versión inglesa del Informe Anual.

## **Bibliografía jurídica relativa al Centro**

Además de aquéllas enumeradas en los ocho anteriores Informes Anuales, el Secretariado ha tenido conocimiento de las siguientes publicaciones relacionadas con el Centro:

C. F. Amerasinghe  
"Jurisdiction Ratione Personae under the Convention on the Settlement of Investment Disputes between States and Nationals of Other States"

British Yearbook of International Law (1974)

Joy Cherian  
Investment Contracts and Arbitration — The World Bank: Convention on the Settlement of Investment Disputes  
A. W. Sijthoff — Leyden (1975)







---

**CIADI**

**SEDE:**  
1818 H Street, N.W.  
Washington, D.C. 20433 U.S.A.

**Teléfono: (202) 477-2087**  
**Dirección Cablegráfica: ICSID**